

Gobierno del Estado de Yucatán

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-31000-19-1314-2020

1314-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,608,407.4
Muestra Auditada	3,608,407.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,608,407.4 miles de pesos de las participaciones federales, que incluyen 614,003.6 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado de Yucatán durante el ejercicio 2019, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 3,608,407.4 miles de pesos, que significaron el 100.0% de dichos recursos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980. Se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, y se consideran como parte del gasto federalizado.

Estos recursos constituyen una proporción importante del gasto federalizado; en 2019, significaron el 45.7% de este gasto y en los últimos años ese valor se ha incrementado ya que, por ejemplo, en el periodo 2000-2015 representaron el 39.9%, mientras que en el lapso 2016-2019, fue el 42.2%.

Para las entidades federativas, las participaciones federales constituyen una parte destacada de sus ingresos, en 2019, significaron el 36.4% de éstos; asimismo significaron una relevante fuente de ingreso de los municipios, en 2019 significaron en promedio el 41.3% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento.¹

¹ La información de los municipios se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento; este ordenamiento fue vigente a partir de 1980.

La base del SNCF consiste en que las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con la LCF.

Además del objetivo de hacer más eficiente la recaudación de los impuestos, cuyo cobro se dejó en suspenso por las entidades federativas, para cederlo a la Federación, otra finalidad del SNCF fue evitar la doble tributación, que era la situación que se presentaba en algunos impuestos, antes de la entrada en vigor de dicho sistema.

Los términos de adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos para cada entidad en el Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos; estos convenios fueron celebrados en 1979 y tuvieron vigencia a partir de 1980.

Asimismo, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluidos sus anexos. Mediante este convenio se otorgan, por parte de la Federación a las entidades federativas y, en su caso, a sus municipios, funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Por la realización de esas actividades, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Un concepto fundamental de la LCF es la Recaudación Federal Participable (RFP), integrada por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2º. de la LCF. Su importe es la base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la LCF.

En esta ley se han previsto los fondos e incentivos siguientes: Fondo General de Participaciones (FGP); Fondo de Fomento Municipal (FFM); Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR); Fondo de Compensación; Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI); Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS); Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Incentivos por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR); Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia); Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN) e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).

Asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, así como Otros Incentivos.

En la LCF se establecen los fondos que están vinculados, en la determinación de su importe, con la RFP. Al respecto, se señala que el FPG se constituirá, entre otros conceptos, por el 20.0% de dicha recaudación; el FOFIR, por el 1.25%; el FFM, por el 1.0%, y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Un aspecto fundamental del SNCF es la disposición de que una parte de las participaciones federales y de los incentivos se deberá entregar a los municipios. Al respecto, la LCF define la modalidad y los porcentajes que las entidades federativas deben entregar de los fondos e incentivos participables a los municipios, en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del FFM es el 100.0%.

En el caso del Fondo del ISR, los municipios recibirán de las entidades federativas el total de los recursos que la Federación les reintegró, mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por concepto de ese impuesto pagado por los municipios, determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales, y que además cumplieron con la normativa federal aplicable a la devolución de ese impuesto.

Los porcentajes establecidos en la LCF son los mínimos que se deberán entregar a los municipios de las participaciones e incentivos participables; no obstante, la ley en la materia, de cada entidad federativa, puede indicar un porcentaje superior. Así, por ejemplo, en el caso del FGP, en 2019, la ley respectiva de 11 entidades federativas dispone que se entregue un mayor porcentaje.

Por ello, en 2019, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las 32 entidades federativas pagaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del FGP.

Por su monto este es el fondo más importante, se constituye por el 20.0% de la RFP. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2º. de la LCF. En 2019, este fondo significó el 71.5% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP observada respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2019, se otorgaron recursos del FEIEF a las entidades federativas y municipios, debido a que se presentó en este ejercicio una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

Al efecto, en los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establece, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.
- VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR, referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

La estrategia que la ASF consideró para realizar la fiscalización de la distribución y ministración de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2019 comprendió la realización de:

- Una auditoría a la SHCP para constatar que la distribución y ministración de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o

alcaldías de la Ciudad de México se realizó de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- Una auditoría a cada entidad federativa. En este caso los aspectos revisados fueron los siguientes:
 - a) Que las entidades federativas dispusieran de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que correspondan a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
 - b) La correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que debieron entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
 - c) El pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos y términos que establece la normativa.
 - d) Que las deducciones y afectaciones, realizadas a las participaciones federales de los municipios, estuvieron debidamente fundamentadas y acreditadas.
 - e) Que las deducciones y afectaciones, realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
 - f) El cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que determina la LCF.

La fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios por la ASF, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, busca apoyar a que ese proceso sea transparente y conforme a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría es la identificación de las áreas de mejora de ese proceso, cuya atención contribuya a que sea cada vez más eficiente y transparente. Al respecto, la ASF ha documentado, en una publicación específica, el impacto que ha tenido su revisión por esta Entidad de Fiscalización Superior.

En el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2018, en cada ejercicio, la ASF realizó 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales; una por entidad federativa, así como una a la SHCP. En la fiscalización de la Cuenta Pública 2019 se mantuvo esa estrategia y cobertura, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En la fiscalización al proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios, con base en los resultados de las auditorías practicadas, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas las acciones para atender las áreas de mejora que presente el proceso fiscalizado, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

En el caso del estado de Yucatán, con el fin de conocer los principales aspectos del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada en la Cuenta Pública 2019, cuyos resultados se muestran en este informe de auditoría, a continuación, se presentan las acciones más importantes que se han realizado en ese sentido:

- Se corrigieron los datos de las variables para el cálculo del Índice de Masa de Marginación, utilizadas para obtener los factores de distribución, por lo que dejaron de existir errores en la distribución de los fondos e incentivos participables entre los municipios.
- Respecto de las transferencias con retraso, las fechas de pago de las participaciones federales a los municipios, en algunos fondos, dejaron de exceder los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los recursos.
- Como resultado de las recomendaciones de la ASF, se elaboró el documento denominado “Procedimiento para realizar el cálculo y distribución de las Participaciones y Aportaciones Federales”, en el cual se describen los procesos de cálculo, distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a los municipios y se identifican las actividades y los responsables, así como los mecanismos de control y supervisión. Este documento ha apoyado un mejor desarrollo del proceso de distribución y pago de las participaciones a los municipios.
- Además, desde el segundo semestre de 2019, la distribución del Fondo General de Participaciones ha dejado de incluir los incrementos obtenidos de la comparación de las constancias de compensación de participaciones, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para referirse solo a lo establecido en la normativa local.
- En el Decreto 157/2019, fue publicada la modificación a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, que adiciona al artículo 5 el numeral 11, con el que se incluye el porcentaje de distribución del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, ya que anteriormente no se mencionaba este fondo en la normativa local, el cual no se incluía anteriormente en ese ordenamiento.

Resultados

Transferencia de las Participaciones Federales a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF), se verificó que la entidad federativa recibió, de acuerdo con el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de conformidad con la Cuenta Pública 2019, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), 15,028,483.6 miles de pesos, integrados por los fondos e incentivos siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES, FEIEF E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	RAMO 28	FEIEF ^{1/}	Total
Fondo General de Participaciones	10,060,369.1	548,522.5	10,608,891.6
Fondo de Fomento Municipal	907,138.8	29,197.8	936,336.6
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,115,741.0	36,283.3	1,152,024.3
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	297,109.3		297,109.3
Participaciones por el 0.136% de la RFP	26,335.2		26,335.2
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	613,971.2		613,971.2
Fondo del ISR	1,381,706.5		1,381,706.5
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	34,723.0		34,723.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	196,728.7		196,728.7
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	19,282.7		19,282.7
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	375,378.1		375,378.1
Totales	15,028,483.6	614,003.6	15,642,487.2

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), pólizas contables, auxiliares, recibos y estados de cuenta bancarios.

NOTA: 1/ Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Durante 2019 se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas), debido a que se registró una disminución en la Recaudación Federal Participable (RFP), respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. La finalidad de este fondo es compensar, en términos de la ley, la disminución en las participaciones vinculadas con dicha recaudación, por lo que la entrega de estos recursos se informó de manera conjunta con las participaciones federales.

Al respecto, el estado de Yucatán recibió del FEIEF 614,003.6 miles de pesos, de los cuales 53,458.5 miles de pesos corresponden al segundo trimestre; 170,477.2 miles de pesos al tercero, y 390,067.9 miles de pesos, al cuarto trimestre, como se detalla a continuación:

RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL ESTADO DE YUCATÁN
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto Trimestre	Total
Fondo General de Participaciones	53,458.5	162,806.4	332,257.6	548,522.5
Fondo de Fomento Municipal		143.8	29,054.0	29,197.8
Fondo de Fiscalización y Recaudación		7,527.0	28,756.3	36,283.3
Total	53,458.5	170,477.2	390,067.9	614,003.6

FUENTE: Oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, pólizas contables, auxiliares, recibos y estados de cuenta bancarios.

Distribución de las Participaciones Federales por Fondo

2. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató la disponibilidad de criterios específicos, aprobados por la legislatura local, para la distribución de los recursos del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y de los incentivos a la venta final de gasolina y diésel, los cuales se encuentran establecidos en los artículos 5, 6 y 6 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

Al respecto, en el artículo 5 se precisa que los municipios participarán en los ingresos federales que reciba el estado en las proporciones siguientes:

1. 20.0% del Fondo General de Participaciones;
2. 20.0% del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
3. 20.0% del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;
4. 20.0% del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;
5. 100.0% del Fondo de Fomento Municipal, en los términos siguientes:
 - a) 100.0% de la participación del fondo que recibió el estado en el año 2013;
 - b) 70.0% del excedente del fondo, respecto de 2013, al año en que se realice el cálculo;
 - c) 30.0% del excedente del fondo, respecto de 2013, al año en que se realice el cálculo, siempre que el municipio haya convenido la coordinación del cobro del impuesto predial con el estado.

6. 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación;

7. 20.0% de los incentivos a la venta final de gasolina y diésel.

Asimismo, en el artículo 6 se establece que, con excepción de los recursos del 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal, respecto de 2013, al año en que se realice el cálculo, y del 20.0% de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, los ingresos federales se distribuirán entre los municipios del estado, de acuerdo con lo siguiente:

- I. El 64.0% se distribuirá en proporción directa al número de habitantes de cada municipio, con base en la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;
- II. El 4.5% se distribuirá con el Índice de Esfuerzo Recaudatorio del impuesto predial y de las cuotas por servicio de agua potable de cada municipio, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$IER_i = 0.33 \frac{R3_i}{R3_{ror}} + 0.33 \frac{R2_i}{R2_{ror}} + 0.34 \frac{R1_i}{R1_{ror}}$$

Donde:

IER_i: Índice de Esfuerzo Recaudatorio del municipio i.

R3_i: Recaudación del impuesto predial y las cuotas de servicio de agua potable, del tercer año inmediato anterior, del municipio i.

R3_{ror}: Sumatoria de la recaudación del impuesto predial y las cuotas de servicio de agua potable de todos los municipios del estado, del tercer año inmediato anterior al del cálculo.

R2_i: Recaudación del impuesto predial y las cuotas del servicio de agua potable, del segundo año inmediato anterior, del municipio i.

R2_{ror}: Sumatoria de la recaudación del impuesto predial y las cuotas de servicio de agua potable de todos los municipios del estado, del segundo año inmediato anterior al del cálculo.

R1_i: Recaudación del impuesto predial y las cuotas de servicio de agua potable, del año inmediato anterior al del cálculo, del municipio i.

R1_{ror}: Sumatoria de la recaudación del impuesto predial y las cuotas de servicio de agua potable de todos los municipios del estado, del año inmediato anterior al del cálculo.

- III. El 2.0% se distribuirá en función del esfuerzo en la recaudación del impuesto predial y las cuotas de agua potable del año inmediato anterior, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$ER_i = \frac{R1_i}{R1_{ror}}$$

Donde:

ERi: Esfuerzo Recaudatorio del municipio i.

R1i: Recaudación del impuesto predial y las cuotas de servicio de agua potable, del año inmediato anterior al del cálculo, del municipio i.

R1ror: Sumatoria de la recaudación del impuesto predial y las cuotas de servicio de agua potable de todos los municipios del estado, del año inmediato anterior al del cálculo.

IV. El 2.5% se distribuirá con el Índice de Masa de Marginación de cada municipio, en relación con la suma de los valores del índice de todos los municipios, con base en la fórmula siguiente:

$$IMM_i = (M_i + 2.44852)P_i$$

Donde:

IMMi: Índice de Masa de Marginación para el municipio i.

Mi: Marginación para el municipio i, de acuerdo con la última información publicada por el Consejo Nacional de Población.

Pi: Población del municipio i, de acuerdo con la última información publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

V. El 27.0% restante se distribuirá en partes iguales entre los municipios del estado.

Por otro lado, en el artículo 6 Bis se establece que el 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal se distribuirá entre los municipios con base en las fórmulas descritas anteriormente, pero aplicadas sólo a los municipios que hayan convenido con el estado la coordinación del cobro del impuesto predial.

Además, en el mismo artículo se establece que los recursos obtenidos como Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel se distribuirán con base en lo siguiente:

- I. El 70.0% se distribuirá entre los municipios en proporción directa al número de habitantes que cada uno tenga, conforme a la última información publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;
- II. El 30.0% se distribuirá con base en la proporción directa del Índice de Masa de Marginación de cada municipio, con respecto a la sumatoria de los valores obtenidos para todos los municipios del estado.

Finalmente, en el artículo 7 se menciona que el estado ajustará los importes resultantes de los criterios antes mencionados en los meses de abril, julio, octubre y enero, de acuerdo con los resultados reales de la recaudación y los ajustes que realice la Federación. Las diferencias serán liquidadas o descontadas en el mes en que se realice el ajuste o, a más tardar, en el mes siguiente.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Yucatán, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2019, se verificó que el estado distribuyó entre sus municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por el porcentaje que se indica a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO DE YUCATÁN Y DISTRIBUIDAS A SUS MUNICIPIOS, DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado, incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en el CF del estado ^{4/}
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones	10,060,369.1	10,608,891.5	2,135,349.2	20.1%	2,135,349.2	20.1%	20.0%	20.0%
Fondo de Fomento Municipal	907,138.8	936,336.6	936,336.6	100.0%	936,336.6	100.0%	100.0%	100.0%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,115,741.0	1,152,024.4	230,404.9	20.0%	230,404.9	20.0%	20.0%	20.0%
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	297,109.3	297,109.3	59,421.9	20.0%	59,421.9	20.0%	20.0%	20.0%
Incentivo a la Venta Final Gasolina y Diésel	613,971.2	613,971.2	122,794.2	20.0%	122,794.2	20.0%	20.0%	20.0%
Impuesto Sobre la Renta ^{5/}	1,381,706.5	1,381,706.5	77,810.3	n/a	77,810.3	n/a	n/a	n/a
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	34,723.0	34,723.0	6,944.6	20.0%	6,944.6	20.0%	20.0%	20.0%
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	196,728.7	196,728.7	39,345.7	20.0%	39,345.7	20.0%	20.0%	20.0%
Totales	14,607,487.6	15,221,491.2	3,608,407.4		3,608,407.4			

FUENTE: Cuenta Pública 2019, Ley de Coordinación Fiscal; Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

NOTAS:

^{1/} El total presentado en esta columna no se corresponde con el del resultado 1, debido a que sólo se consideran los recursos de los fondos e incentivos que el estado distribuye a los municipios; los recursos del Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios y de Otros Incentivos no son participables a los municipios de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, por lo cual no se incluyen en el total de la columna A de este cuadro; asimismo, los recursos del 0.136% no los distribuye el estado, ya que son entregados a los municipios directamente por la Federación. En ese sentido, en esta auditoría se revisó el 100.0% de los recursos que son participables a los municipios del estado.

^{2/} Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1.

^{3/} Importe distribuido antes de deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales.

^{4/} Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

^{5/} El porcentaje del Impuesto Sobre la Renta (ISR) distribuido a los municipios equivale al cien por ciento del monto de la recaudación obtenida de dicho impuesto de cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden con lo asignado a los municipios.

n/a: No aplica

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas, así como las fuentes de información de las variables empleadas, correspondieron con los coeficientes de distribución de los fondos General de Participaciones, de Fomento Municipal, de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de Fiscalización y Recaudación, así como los impuestos Sobre Automóviles Nuevos y Especial sobre Producción y Servicios, además de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel y del Fondo del ISR, publicados en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán. De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio 2019, la entidad fiscalizada distribuyó entre sus municipios 3,608,407.4 miles de pesos, con base en los criterios de distribución y porcentajes establecidos por la legislatura local. Este monto incluye 13,570.9 miles de pesos que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios, adicionalmente al 20.0% del Fondo General de Participaciones, establecido en la normativa local.

Cabe mencionar que la entidad fiscalizada, hasta el primer semestre de 2019, comparaba la constancia de compensación de participaciones de dos meses anteriores con la del mes en que se efectuaba la distribución; de ahí se obtenían saldos a favor o a cargo y si el saldo era a favor, se le determinaba el 20.0% y se distribuía entre los municipios.

5. Con la revisión de los oficios y anexos con los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó a la entidad fiscalizada, en el ejercicio fiscal 2019, el monto por concepto del cien por ciento de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente enteró a la Federación, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en la entidad federativa y sus organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, se comprobó la recepción de recursos por 1,381,706.5 miles de pesos, de los cuales 77,810.3 miles de pesos fueron para los municipios y sus organismos paramunicipales.

Transferencia y Control de los Recursos

6. Respecto de las transferencias de las participaciones federales a los municipios, correspondientes a la Cuenta Pública 2019, el Gobierno del Estado de Yucatán presentó la documentación siguiente:

- Los montos estimados y pagados a los municipios por mes y su integración por fondo.
- Las constancias de participaciones pagadas durante el periodo de enero de 2019 a enero de 2020, emitidas por la SAF y entregadas a los municipios.
- Los estados de las cuentas bancarias utilizadas para el pago de las participaciones federales a los municipios, incluido el FEIEF, correspondientes al ejercicio 2019.
- Los auxiliares contables de las cuentas bancarias, las pólizas contables de egresos, las pólizas de cheque y copia de los cheques de caja emitidos.

- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por cada municipio, con los que se acredita la entrega de los recursos de las participaciones federales, incluido el FEIEF.
- La relación de las cuentas bancarias utilizadas por los municipios para la recepción de las participaciones federales, así como los oficios mediante los cuales los municipios informaron la cuenta bancaria habilitada para el depósito de las participaciones federales del ejercicio 2019.

Con la revisión de la documentación anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Yucatán distribuyó a los 106 municipios de la entidad 3,608,407.4 miles de pesos por concepto de participaciones federales de la Cuenta Pública 2019; de este monto, se descontaron 381.5 miles de pesos para el pago de deducciones y afectaciones, por lo que se pagó un importe de 3,608,025.9 miles de pesos. El monto distribuido (antes de deducciones y afectaciones) coincidió con el obtenido de la aplicación de los factores de distribución determinados por el Gobierno del Estado de Yucatán, conforme a lo siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEDUCCIONES Y AFECTACIONES A LOS FONDOS E INCENTIVOS DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA 2019 (Miles de pesos)	
Concepto	Monto
<i>Participaciones pagadas</i>	
Fondo General de Participaciones	2,135,349.2
Fondo de Fomento Municipal	936,336.6
Fondo de Fiscalización y Recaudación	230,404.9
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	59,421.9
Incentivo a la Venta Final Gasolina y Diésel	122,794.2
Impuesto Sobre la Renta	77,810.3
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	6,944.6
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	39,345.7
Subtotal de participaciones	3,608,407.4
<i>Deducciones y afectaciones efectuadas</i>	
BANOBRAS	381.5
Subtotal de deducciones	381.5
<i>Total ministrado</i>	<i>3,608,025.9</i>

FUENTE: Informes trimestrales de las participaciones ministradas a los municipios en el ejercicio 2019, relación de las participaciones asignadas y pagadas por mes y fondo, estados bancarios de enero de 2019 a enero de 2020; auxiliares contables, pólizas de egresos, pólizas cheque, copia de cheques de caja, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancias de participaciones mensuales, relación de cuentas bancarias y oficios de notificación de las cuentas bancarias de los municipios.

Adicionalmente, se comprobó la transferencia del FEIEF a los municipios por 146,159.0 miles de pesos, que se integró por 109,704.5 miles de pesos del Fondo General de Participaciones, 29,197.8 miles de pesos del Fondo de Fomento Municipal y 7,256.7 miles de pesos del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

Igualmente, se constató que los recursos de los fondos e incentivos revisados fueron ministrados a los municipios, en las cuentas habilitadas para tales fines y en los porcentajes establecidos en la normativa.

7. Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2019, se constató que la entidad fiscalizada llevó a cabo afectaciones, con cargo en las participaciones federales de los municipios, las cuales correspondieron a los conceptos siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN		
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A MUNICIPIOS		
CUENTA PÚBLICA 2019		
(Miles de pesos)		
Deducciones	Número de municipios	Monto
Federales	BANOBRAS	381.5
	Subtotal	381.5
Total		381.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Se identificaron deducciones por 381.5 miles de pesos, relacionadas con los créditos celebrados entre los municipios de Motul, Telchac Pueblo y Yaxcabá, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

Dichos créditos fueron justificados con los contratos de crédito simple, las actas de mandato especial irrevocable, las autorizaciones del ayuntamiento, las autorizaciones de la legislatura local, los registros de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios, las pólizas contables, las órdenes de las cuentas por pagar, los oficios emitidos por la Dirección General Adjunta de Crédito de BANOBRAS mediante los cuales solicitó la afectación a las participaciones en ingresos federales de los municipios, por el incumplimiento de los pagos y los estados de cuenta bancarios en los que se identificaron las transferencias a BANOBRAS. Además, se verificó que estas afectaciones representaron el 0.7% del total de los recursos ministrados a los 3 municipios, por concepto del Fondo General de Participaciones, por lo que no se excedió el porcentaje previsto en la normativa.

Adicionalmente, se comprobó el pago de 32.8 miles de pesos en atención a la solicitud de BANOBRAS, sin que se hayan afectado las participaciones del municipio de Telchac Pueblo, debido a que la entidad asumió el pago, ya que por error lo descontó a otro municipio.

Por otra parte, se verificó la existencia del fideicomiso 9598 que opera como garantía de pago, en caso de incumplimiento de las obligaciones del municipio de Progreso con el Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, ahora Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual no afectó las participaciones de 2019 por no haberse requerido algún pago, debido a que, como se estipula en la cláusula cuarta, inciso 10, del contrato del fideicomiso, después de que el fideicomiso haya efectuado el pago de las obligaciones garantizadas se hará la transferencia, a la cuenta bancaria del municipio, de los recursos que no fueron afectados.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

8. Con la revisión de la documentación proporcionada, se determinó que en relación con los informes trimestrales sobre el monto de las participaciones federales que el Ejecutivo del Estado distribuyó entre los 106 municipios del estado, por los periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de marzo, 1 de abril al 30 de junio, 1 julio al 30 de septiembre y 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019, la entidad fiscalizada no cumplió con las obligaciones siguientes:

- En los informes trimestrales, los montos de las participaciones distribuidas entre los municipios se expresaron con decimales, en lugar de publicarse en pesos y sin decimales, con lo que no se atendió a lo que establece la normativa.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias y remitió la propuesta de incorporación de un control en el manual de procedimientos, con la finalidad de atender lo establecido en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, con lo que se solventa lo observado.

Fortalezas y Áreas de Mejora

9. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión de los procesos de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad; su ministración a éstos; la generación, entrega y difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con dichos procesos, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad

- Se dispuso de fórmulas aprobadas por la legislatura local, para la distribución entre los municipios, de los recursos del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Fondo de

Compensación, de las participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de las participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel, del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, y de los incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- La entidad fiscalizada transfirió a los municipios del estado recursos por un monto equivalente al porcentaje establecido en la normativa local, para los fondos e incentivos revisados.
- Se tiene un adecuado control en la generación y resguardo de la documentación que comprueba el pago de las participaciones federales a los municipios.
- Se justificaron todas las deducciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

Generación, entrega y difusión de la información

- Los informes trimestrales de las participaciones federales fueron publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado Yucatán.
- Existe coincidencia entre lo distribuido y lo reportado en las publicaciones trimestrales, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en el sitio de internet de la SAF.
- La entidad fiscalizada habilitó un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, dentro del sitio de internet de la SAF, en el que se dieron a conocer las publicaciones realizadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, así como un sistema de consulta de información de las participaciones federales ministradas a los municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- Se encuentran documentadas las responsabilidades y actividades que deben realizar las áreas involucradas en los procesos de distribución y transferencia de las participaciones federales a los municipios de la entidad.
- La entidad fiscalizada dispone de una guía para el pago de las participaciones federales a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- En las constancias emitidas por las SAF, no se incluyen los conceptos y montos descontados a las participaciones federales por los compromisos contraídos por los municipios.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, con la finalidad de atender las áreas de mejora determinadas en la auditoría, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado de Yucatán, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 3,608,407.4 miles de pesos, que incluye 614,003.6 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2019, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Se dispuso de fórmulas de distribución entre los municipios, aprobadas por la legislatura local, de las participaciones federales, cuya transferencia se realizó con base en los porcentajes establecidos en la normativa; además, se tiene un adecuado control en la generación y resguardo de la documentación que comprueba su pago, así como de la documentación justificativa y comprobatoria de las deducciones efectuadas con cargo en las participaciones federales.

La entidad fiscalizada tiene habilitado un sitio de internet, denominado “Participaciones a Municipios”, en el que se dieron a conocer las publicaciones realizadas en el órgano de difusión oficial, así como un sistema de consulta de información de las participaciones federales ministradas a sus municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DPF-898/2020 y DPF-1010/2020 de fechas 21 de septiembre de 2020 y 5 de octubre de 2020, que se anexan a este informe, mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado, por lo que, con el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación atiende los resultados 8 y 9.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

Carmina Hoya y Urd.
2020 SEP 23 AM 12:35



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES
Número de oficio: DPF-898/2020
Asunto: Envío de documentación e Información
de la Auditoría 1314-DE-GF, Cuenta Pública 2019.
C.D. 10C.3.4 RS

DIRECCIÓN GENERAL
DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO

Mérida, Yucatán a 21 de septiembre de 2020.

Lic. Jaime Álvarez Hernández
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, referente a la Auditoría núm. 1314-DE-GF con título "Distribución de las Participaciones Federales", correspondiente a la Cuenta Pública 2019; al respecto, adjunto al presente el oficio núm. SAF-DGCG-DAIS/188/2020, signado por la C.P.C. Carmina Zamora Álvarez, Directora de Análisis de Información y Seguimiento de la Secretaría de Administración y Finanzas, que contiene documentación en medio magnético (1 CD) debidamente certificado, con la finalidad de justificar o aclarar los Resultados Finales 8 y 9 de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Programas Federales
Secretaría de la Contraloría General

C. c. p. **M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés.** - Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
C. c. p. **Mtro. Emilio Barriga Delgado.** - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortigón Campos.** - Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría.

Minutario
Archivo
RSMG/R/PC/rapp



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES
Número de oficio: DPF-1010/2020
Asunto: Envío de documentación e Información
de la Auditoría 1314-DE-GF, Cuenta Pública 2019.
C.D. 10C.3.4 RS

Mérida, Yucatán a 05 de octubre de 2020.

Lic. Jaime Álvarez Hernández
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención al oficio núm. DGEGF/0242/2020 y al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, referente a la Auditoría núm. 1314-DE-GF con título "Distribución de las Participaciones Federales", correspondiente a la Cuenta Pública 2019 y en alcance al Oficio Núm. DPF-898/2020; al respecto, adjunto al presente el oficio núm. SAF/DGCG/DAIS/203/2020, signado por la C.P.C. Carmina Zamora Álvarez, Directora de Análisis de Información y Seguimiento de la Secretaría de Administración y Finanzas, que contiene documentación en medio magnético (1 CD) debidamente certificado, con la finalidad de justificar o aclarar el Resultado Final 8 inciso B de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Programas Federales
Secretaría de la Contraloría General

C. c. p. **M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés**. - Secretaria de la Contraloría General del Estado de Yucatán.
C. c. p. **Htro. Emilio Barriga Delgado**. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortegón Campos**. - Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría.

Minutario,
Archivo,
RSMG/RS/Cirapp

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Ingresos y de Egresos, adscritas a la Tesorería General del Estado de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán.